



Centro de Gestión Regional Los Lagos

SME/cnn



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00686  
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

21 MAR. 2013

TEMUCO,

**VISTO:** Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999 y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de devolución de BAS Folio 303002825, a nombre de la Sra. Marta Rosas Levicoy, el cual fue declarado como extraviado y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 18 de Marzo 2013, certifica que el BAS Nº 303002825, no se encuentra pagado ni devuelto

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

**RESUELVO:**

1. Autorizar a Sucursal Ancud, la devolución del copago de BAS Nº 303002825, de la Sra. Marta Rosas Levicoy, por la suma de \$4.990.- (cuatro mil novecientos noventa pesos).-

2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RODRIGO REYES BOHLE  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD